

RESOLUCIÓN No. 864
(De agosto 13 de 2025)

Por la cual se aprueba póliza única de garantía

El Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto Interno de la Institución, la Ley 80 de 1993, Ley 2140 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el doce (12) de agosto de 2025 se adjudicó mediante aceptación de oferta de igual fecha, el proceso de mínima cuantía No. MC-044-2025, Al oferente **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S con NIT: 900.811.229-4**.

Que, el día doce (12) de agosto de 2025 se suscribió la orden de servicios No. OPS-178-2025 con el oferente **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S con NIT: 900.811.229-4** por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (6.678.727,67) m/l.

Que, el objeto del contrato es: Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para la reposición de vidrios templados en la Sede Principal de la IES CINOC, municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas.

Que, La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y treinta (30) días calendario más. (30 días equivalentes 4 semanas), 1 mes de ejecución de obra distribuido para legalización y liquidación del contrato asignada por la institución.

Que, el inciso primero (1) del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que, la orden de servicios en mención en su cláusula vigésima: **GARANTÍAS**, consideraba que era necesario las exigencias de las siguientes garantías a favor de la entidad:

“De acuerdo al Manual de contratación de Colombia compra eficiente, una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato Cobertura: mínimo del 20% del valor total del contrato.
Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales.

2. Calidad del servicio y bienes suministrados (garantía de calidad) Cobertura: mínimo del 10% del valor del contrato. Vigencia: mínimo seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo final a satisfacción del objeto contratado.

Esta cobertura aplicará para garantizar que los vidrios templados de 10 mm, herrajes y materiales instalados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas (NTC 1578, NTC 1909, NSR-10), y que los trabajos ejecutados no presenten fallas atribuibles a errores en la instalación, defectos de fabricación o deficiencias en la calidad de los insumos utilizados.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Cobertura: mínimo del 5% del valor del contrato. Vigencia: hasta tres (3) años después de finalizado el contrato, conforme a lo establecido en la normatividad laboral vigente.

4. Responsabilidad civil extracontractual Cobertura mínima: Así mismo deberá constituir un anexo a la Garantía Única que cubra a la entidad por eventos en lo que resulten terceros afectados en cuantía igual a Doscientos (200) SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del contrato. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante”.

Que, el contratista fue requerido para que emitiera estas garantías.

Que, revisada las pólizas No. NB-100104747 anexo 0 y NB-100399704 anexo 0 del 13/08/202 constituidas por el contratista y emitida por SEGUROS MUNDIAL SA identificada con NIT. 860.037.013-6, se **constató que las mismas cuentan con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida** según lo estipulado en el contrato referido en el considerando inicial del presente documento y según las prescripciones legales, razón por la cual es procedente impartirle aprobación.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
 SOAT
 Cumplimiento
 Judiciales
 Arrendamiento
 Otros Ramos

Certificado No.
72535149

No soy un robot

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad: jz2Lc1CyboNmQlrg/nhRQ==

Número de póliza: 100399704

Número de anexo: 0

Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Fecha de expedición: 13/08/2025

Inicio de vigencia Global: 13/08/2025

Fin de vigencia Global: 13/09/2028

Tomador: VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Asegurado: INSTITUCION DE EDUCACION N SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO

Valor asegurado: 2.337.554,68

Movimiento: EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SEGÚN MÍNIMA CUANTÍA NO.044-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA IES CINOC, MUNICIPIO DE PENSILVANIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/01/2028	\$ 1.335.745,53	\$ 15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/09/2028	\$ 333.936,38	\$ 15.000,00
CAUDAL DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/03/2028	\$ 667.872,77	\$ 15.000,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CONSULTA DE PÓLIZAS

Ramo
 SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No.
72535157

No soy un robot

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad: N6A2nCCqQzG6tNxGzhpav==

Número de póliza: 100104747

Número de anexo: 0

Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE

Fecha de expedición: 13/08/2025

Inicio de vigencia Global: 13/08/2025

Fin de vigencia Global: 13/09/2025

Tomador: VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Asegurado: VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Valor asegurado: 284.700.000,00

Movimiento: EXPEDICION

Objeto de póliza
 SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SEGUN MINIMA CUANTIA NO 044-2025. CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS TEMPLADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA IES CINOC, MUNICIPIO DE PENNSILVANIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS.
 - ASEGURADO ADICIONAL- SE TENDRÁ A INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS IES CINOC COMO ASEGURADO ADICIONAL. SIEMPRE CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/09/2025	\$ 284.700.000,00	\$ 48.360,00
PATRONAL	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/09/2025	\$ 284.700.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/09/2025	\$ 284.700.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 13/08/2025	24:00 Horas del 13/09/2025	\$ 284.700.000,00	\$ 0,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
 Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No. NB-100104747 anexo 0 y NB-100399704 anexo 0 del 13/08/202 constituidas por el contratista y emitida por SEGUROS MUNDIAL SA identificada con NIT. 860.037.013-6, así:

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.335.745,33	Del 13/08/2025 hasta el 13/01/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$333.936,38	Del 13/08/2025 hasta el 13/09/2028
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$667.872,77	Del 13/08/2026 hasta el 13/03/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$284.700.000 200 SMMLV 2025	Del 13/07/2025 hasta el 13/09/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyectó: Carlos González- Contratista

Revisó y ajustó: Reviso y ajusto: Katherin Johanna Morales- Asesora Jurídica

